



RESOLUCIÓN N° 18

Aumento de Plazo y calculo indemnización por dicho aumento, para la ejecución de las Obras de la Licitación Publica N° 17/2007.

PUNTA ARENAS, 08 ABR 2009

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D. S. N° 236 de 2002 (V. y U.) Y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Setiembre de 2004, de Hacienda (Ley de Compras Publicas).
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880/2003, que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto N° 1.585, de fecha 29 de Diciembre de 2006, del Ministerio de Hacienda, tomado razón con fecha 24 de Enero de 2007, que identifica, entre otros, el proyecto de inversión Código BIP N° 30059559 – 0, “Mejoramiento El Morro – Caupolicán”, Punta Arenas.
5. Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y el D.S. N° 199/08, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La resolución (T.R.) N° 03, de fecha 07 de Enero de 2009, que devolvió Contraloría Regional sin tramitar.
- 2.- La resolución (T.R.) N° 185, de fecha 24 de Diciembre de 2007, que contrata con la Empresa Constructora Salfa S.A., el proyecto denominado **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/2007: GRUPO “A” “Construcción Diversas calles y obras de saneamiento en Punta Arenas”**.
- 3.- La Protocolización bajo el Repertorio N° 14/08, Documento N° 7 con fecha 03 de Enero de 2008, ante el Notario Público de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes, de la Resolución citada precedentemente, que constituye el Contrato entre la Empresa Contratista Salfa S.A. y el SERVIU Regional.
- 4.- La Resolución (E) N° 2, de fecha 04 de Enero de 2008, que designa entre otros al Director Técnico Titular y Subrogante de la Obra antes identificada.
- 5.- La carta N° 201062, de fecha 24 de Septiembre de 2008, de la Empresa SALFA S.A., en la que solicita se le otorgue 60 días de plazo para dar termino a las obras en comento, debido a los atrasos en la ejecución de algunas partidas que conforman la obra, a causas de interferencia de la matriz de Agua Potable en Avenida Brasil.

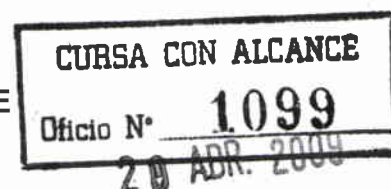
- 6.- El Informe Técnico de fecha 24 de Octubre del 2008, del D.O. al Jefe Departamento Técnico, en el cual se recomienda autorizar la ampliación de plazo en 60 días corridos, el cual cuenta con el V°B°.
- 7.- El Oficio N° 2083, de fecha 30 de Octubre del 2008, del Sr. Director del Serviu XIIa Región al Servicio de Gobierno Regional, solicitando recursos para pagar Gastos Generales que cobra la Empresa Constructora SALFA S.A., y V° B° para la ampliación de plazo de 60 días corridos para la ejecución de las obras del Contrato en comento.
- 8.- El Oficio (DAC) N° 1575, de fecha 26 de Diciembre del 2008, del Sr. Intendente Regional XIIa Región al Sr. Director Serviu XIIa. Región, indica incremento de recursos a este proyecto, y aprueba la ampliación de plazo de 60 días corridos para la ejecución de las obras del Contrato en comento
- 9.- La Resolución (T.R.) N° 19, de fecha 10 de Febrero del 2009, del Servicio de Gobierno Regional XIIa Región, la cual modifica la RES. (T.R.) N° 14 DE 20.01.2009 que crea asignaciones identificatorias de proyectos en el Presupuesto Programa 02 año 2009, entre otros para "Construcción Calle Brasil, Punta Arenas", Código BIP N° 2015361, por un monto de \$ 30.135.000.-, lo que permitirá a este Serviu pagar Gastos Generales de la Empresa Constructora SALFA S.A.

RESUELVO:

- I. **DEJESE SIN EFECTO**, La resolución (T.R.) N° 03, de fecha 07 de Enero de 2009 que devolvió Contraloría Regional sin tramitar.
- II. **APRUÉBASE EL INFORME TECNICO**, de fecha 24 de Octubre del 2008, del Director Técnico de la Obra, en orden a autorizar la ampliación de plazo de 60 días, para dar término a las obras pendientes del proyecto denominado **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/2007: GRUPO "A" "Construcción Diversas calles y obras de saneamiento en Punta Arenas"**.
- III. **AUMENTASE** en 60 días corridos el plazo de ejecución de las obras, modificándose la fecha original de término de obras que era el día 31 de Octubre del 2008, siendo la nueva fecha de término contractual el día 29 de Diciembre del 2008.
- IV. **MODIFÍCASE EL PUNTO X, letra b)**, de la Resolución N° 185, de fecha 24 de Diciembre del 2007, en orden a que debido a este nuevo aumento de plazo de ejecución de las obras, el nuevo plazo de término contractual es el día 29 de Diciembre del 2008.
- V. **DÉJASE** establecido que la empresa SALFA S.A., en virtud del nuevo plazo contractual, prorrogó las garantías y pólizas de seguro, dejando las Boletas de Garantía N° 351765-8 del Banco de Chile, de fecha 15/12/2007, por la suma de 244,90 UF, con nueva fecha de vencimiento el 12/03/2009, a nombre del Serviu XIIa. Región y la Boleta de Garantía N° 351766-6 del Banco de Chile, de fecha 15/12/2008, por el monto de 1239,05 UF cuyo nuevo vencimiento es el día 12/03/2009, a nombre del Servicio de Gobierno Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, las cuales garantizan el oportuno y total cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil General N° 03179690 y N° 03179720, de Royal & Sunalliance Seguros Generales Chile S.A., de fecha 24/12/2007, con vencimiento el día 30/01/2009, con cláusula de cobertura automática hasta un periodo de dos meses, dando fecha de término 30/03/2009 por un monto asegurado de 244,90 y 1.239,05, respectivamente, expresadas en Unidades de Fomento.

- VI. **DÉJASE** establecido que se debe compensar a la Empresa SALFA S.A., en: $60 \text{ días} \times 0.5/1000 \times \$ 968.881.000 = \$29.066.430.-$ app., el valor de esta compensación se pagara actualizada a la fecha en que se efectúe el pago de dichos mayores gastos generales, conforme a la variación que experimente el valor de la U.F. en el tiempo intermedio, por la ampliación de plazo, para que se le compensen sus gastos generales, ya que el atraso de la ejecución de las obras no es responsabilidad de la Empresa, Art. 90 del D.S. N° 236 de 2002 de vivienda y urbanismo y sus modificaciones.
- VII. **DÉJASE** establecido que las demás condiciones establecidas en el Contrato Resolución (T.R.) N° 185, de fecha 24 de Diciembre de 2007, identificada en el considerando primero de la presente Resolución, se mantienen inalterables.
- VIII. La presente Resolución para todos los efectos legales, formará parte integrante de la Resolución (T.R.) N° 185, de fecha 24 de Diciembre de 2007, identificada en el considerando primero de la presente Resolución.
- IX. **SUSCRÍBASE**, ante Notario Público, por parte de la Empresa SALFA S.A., tres (3) ejemplares de la presente Resolución, debidamente tramitada por la Contraloría Regional, debiendo protocolizar uno de los ejemplares (Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), pasando de esta manera a constituir esta Resolución parte integrante del Contrato entre el SERVIU Regional y la Empresa SALFA S.A.

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE






PAULINO ARELLANO ORIAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA(S)

TOMO RAZON
 Por orden del Contralor
 General de la República

CONTRALOR REGIONAL
20 ABR. 2009

RES. N° 12/03/2009
 JP/MI GOG/gog.-
DISTRIBUCIÓN

DIV. TÉCNICA DE ESTUDIOS Y FOMENTO HABITACIONAL (DITEC) MINVU
 DIV. DESARROLLO URBANO (DDU) MINVU
 CONTRALORÍA REGIONAL (5)
 SRA. SEREMI DE VIV. Y URB. REGIONAL
 SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL (GORE)
 DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL (DAC)
 GERMAN GARRIDO - DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL (DAC)
 DIVISIÓN DE FINANZAS (GORE)
 EMPRESA CONSTRUCTORA SALFA S.A. (3)
 DPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGIONAL
 DPTO. ADM. Y FINANZAS SERVIU REGIONAL
 DPTO. JURIDICO SERVIU REGIONAL
 DPTO. TÉCNICO SERVIU REGIONAL
 UNIDAD ADM. DE OBRAS (CONTROL DE CTTOS.) SERVIU REGIONAL
 UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS SERVIU REGIONAL
 SR. JORGE BARBOSA CONTRERAS - DPTO. TÉCNICO SERVIU REGIONAL
 SR. GUIDO OYARZUN GALLARDO - DPTO. TÉCNICO SERVIU REGIONAL
 SR. MAURICIO MARECHEAU BAHAMONDE - DPTO. TÉCNICO SERVIU REGIONAL
 OFICINA DE PARTES

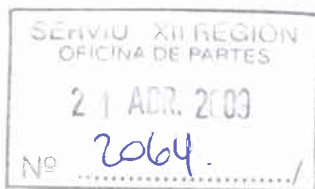
CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 13 ABR. 2009	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	



1

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA**

UIR -41
MRGS



**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 18, DE 2009, DEL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA.**

N° 1099 /

PUNTA ARENAS, **20 ABR. 2009**

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del documento del rubro, por el cual se aprueba aumento de plazo e indemnización a la Empresa Salfa S.A. a cargo de la obra denominada: "GRUPO A: CONSTRUCCIÓN DIVERSAS CALLES Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN PUNTA ARENAS", por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo cabe dejar establecido, que en atención a que el documento del rubro contiene materias afectas a la toma de razón, como también, exentas del control preventivo de juridicidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el examen jurídico realizado no ha importado un pronunciamiento sobre las materias exentas de dicho examen, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3° de la Resolución N° 1.600, de 2008, ya individualizada.

Saluda atentamente a usted,

CARMEN GONZÁLEZ MUNDACA
ABOGADA
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E**